



SEGOVIA

Pleno corporativo
pleno@segovia.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000004/2015-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Convocatoria Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 31/07/2015.
ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 180.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CELEBRADA EL DÍA 23/07/2015 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2015.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, el cual es del siguiente tenor:

“Sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2.015.

URGENCIA: PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2015.

A) DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que “*la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia*” y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, **el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado,** de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por unanimidad, quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo.

Código seguro de verificación 10254444374131013033

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10254444374131013033
en <http://segovia.es/validacion>



B) FONDO DEL ASUNTO:

Vista la Memoria elaborada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, en fecha 17 de julio de 2015, cuya literalidad dice:

“Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de junio de 2015, el funcionario que suscribe, a petición del Concejal Delegado de Urbanismo, emite siguiente Informe-Memoria en orden a la justificación de que los gastos pendientes de pago como consecuencia de la expropiación de los terrenos que más adelante se identificarán en la Calle Soldado Español, pueden considerarse como inversiones financieramente sostenibles y, en su caso, a la tramitación de un crédito extraordinario para su pago en el presente ejercicio de 2015.

I.- ANTECEDENTES.

En virtud de las previsiones del art. 227 de la Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de las resoluciones administrativas (resoluciones Comisión de Valoración de Segovia) y judiciales (STSJ Castilla y León, Burgos, de 8-2-2013; STS de 30-1-2015; y Auto TSJ Castilla y León, Burgos, de 23-6-2015) que las han aplicado a este caso, se ha fijado el justiprecio de tres zonas contiguas de terrenos, sitas en la Calle Soldado Español de esta ciudad, en razón del destino dotacional conferido a las mismas por el planeamiento urbanístico, todo ello según el siguiente detalle:

<u>ZONAS: SUPERFICIES</u>	<u>DESTINO</u>	<u>EDIFICABILIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>JUSTIPRECIO</u>	<u>CON</u>
<u>CONSIDERADAS</u>		<u>REFERENCIA</u>	<u>UNITARIO</u>		<u>PREMIO</u>
					<u>AFECCIÓN</u>
A.- 411,67 m ²	espacio libre/ZV	374,62 m ² /edif	564,03 €/m ²	211.296,92 €	221.861,77€
B.- 591,63 m ²	viario	1.156,66 m ² /edif	564,03 €/m ²	652.390,94 €	685.010,49€
C.- 129,04 m ²	viario	387,12 m ² /edif	564,03 €/m ²	218.347,29 €	229.264,65€
Total: 1.918,40 m ²		1.918,40 m ² /edif	564,03 €/m ²	1.082.035,15 €	1.136.136,91 €

Del importe total reflejado en la anterior tabla, tras los pagos y consignaciones realizados por este Ayuntamiento, resta un montante pendiente de pago o consignación de 559.944,32.-€, como queda justificado en la liquidación que se aporta como Anexo 1 al presente. En esta liquidación también se calculan los intereses generados por la actuación expropiatoria (con referencia al día 30 de septiembre de 2015), cifrándose en un total de 149.034,22.-€, de los que están pendientes de abono 115.704,95.-€ (ver liquidación del Anexo 1).



Por otro lado, la zona que hemos denominado B (de 591,63 m²) fue objeto de una vía de hecho, habiéndose declarado judicialmente la obligación de indemnizar a la mercantil propietaria con un 25% del justiprecio definitivo fijado judicialmente para los terrenos y al abono de los intereses correspondientes desde el 1 de agosto de 1993 (Ss. del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia de 11 de marzo de 2011 y STSJ de Castilla y León, Burgos, de 3 de marzo de 2012). En la liquidación adjunta como Anexo 1 también se calculan estos importes, que ascienden respectivamente a 163.097,73.-€ y 189.078,30.-€ (los importes están siendo objeto de discusión en fase de ejecución de sentencia) y que no han sido abonados ni consignados.

En definitiva, los importes pendientes de pago o consignación por los conceptos que se han ido enunciando son los siguientes:

Principal expropiación.....	559.944,32.-€.
Intereses expropiación.....	115.704,95.-€
Indemnización vía hecho.....	163.097,73.-€
Intereses indemnización.....	189.078,30.-€
Total.....	1.027.825,30.- €

II.- MEMORIA.

La Disposición Adicional 16ª del TRLHL (introducida por Real Decreto Ley 2/2014), establece los requisitos para que una inversión pueda ser considerada financieramente sostenible y de ellos, en lo que ahora importa, tienen relevancia al menos tres, a saber:

A).- El señalado en el apartado 1º de la referida Disposición Adicional, en el que se establece que las inversiones habrán de ser imputables al Capítulo 6º, Inversiones reales (y los gastos expropiatorios para la obtención de terrenos lo son) e indica los grupos de programas en que habrán de tener reflejo estas inversiones, entre los que se incluyen el 155.- Vías Públicas y el 171.- Parques y Jardines, siendo así que, como ha quedado indicado en el apartado precedente, las indemnizaciones expropiatorias especificadas mas atrás corresponden a terrenos con una calificación dotacional de espacio libre público-zona verde (zona A) y de viario (las que hemos denominado zonas B y C).

B).- El señalado en el apartado 2º, que exige que la inversión tenga una vida útil no inferior a cinco años, como es el caso.

C).- Los señalados en los apartados 4º y 6º de la Disposición Adicional que, como destaca el Interventor en su informe citado de 17 de junio de 2015, exigen “que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local, teniendo en cuenta los ingresos y gastos susceptibles de ser generados por la misma” de forma que, “a tales efectos, el expediente de gasto que se inicie incorporará una memoria económica



específica en la que se proyecten los efectos presupuestarios y económicos de la inversión en el horizonte de su vida útil”.

En relación con estos requisitos, han de formularse las siguientes consideraciones:

ZONAS	INGRESOS	GASTOS		
		Obtención suelo	Ejecución dotación	Mantenimiento
Zona A (elp/zv)	0		18.597,06.-€	1.213,36.- €/año.
Zonas B y C (Viarío)	0		Sin coste (ya ejecutada desde 1993)	Asumido en por Ayuntamiento desde ejecución)
TOTAL	0	1.027.825,30.- €	18.597,06.-€	1.213,36.- €/año.

Habida cuenta las calificaciones dotacionales determinantes de la obtención de los terrenos (viario y espacio libre público/zona verde), y el uso común general les corresponde, las inversiones no han de producir ingreso alguno.

En cuanto a los gastos, en la que hemos denominado zona A (zona verde) los Servicios Técnicos Municipales (se adjunta como Anexo 2 el informe de estos Servicios de 17 de julio de 2015) han evaluado que el coste de ejecución de la zona ajardinada sería de 18.597,06.-€ y su coste de mantenimiento de 1.213,36.-€/año, lo cual supone un 0,08827% del importe del mantenimiento de zonas verdes actualmente contratado por el Ayuntamiento (que asciende a 1.374.538,23.-€/año), siendo así que la proyección de este gasto durante la vida útil del ajardinamiento, como se indica en el citado informe, “precisamente en razón de estar sometida a mantenimiento ha de considerarse como indefinida mientras éste se mantenga”.

Los gastos de ejecución de las que hemos denominado zonas B y C (viario) no se producirían pues el vial ya se encuentra ejecutado y en uso y en cuanto al mantenimiento ya ha sido asumido y viene realizándose desde su ejecución por el Ayuntamiento (1993).

III.- PROPUESTA

A la vista de cuanto antecede, estimándose que la inversión cumple los requisitos para ser considerada financieramente sostenible, se propone que se tramite un crédito extraordinario por el importe preciso para la obtención de los terrenos que se han identificado más atrás, que asciende a **1.027.825,30.- €**.



Vista la Liquidación practicada en fecha 13 de julio de 2015, por el Adjunto al Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios con ocasión de ocupación ilegal y expropiación en calle Soldado Español, cuya literalidad dice:

<u>SUPERFICIES EXPROPIADAS</u>	<u>DESTINO</u>	<u>EDIFICABILIDAD</u>
A.- 411,67 m ² (zona inicialmente sin aprov.)	<u>espacio libre</u>	374,62 m ² /edif
B.- 591,63 m ² (zona ocupada por viario)	viario	1.156,66 m ² /edif
C.- 129,04 m ² (zona de viario aceptada)	<u>viario</u>	387,12 m ² /edif
Total: 1.918,40 m ²		<hr/> 1.918,40 m ² /edif

Precio m²/edif. ⇒ 564,03 €/ m²

OCUPACION ILEGAL (Ss. del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia de 11-3-2011 y STSJ CyL, Burgos, de 3-3-2012)

Sólo zona B: 591,63 m² → 1.156,66 m²/Edif. x 564,03 €/ m²
=

Edif.: 1.156,66 m ² /edif	Justiprecio zona B	652.390,93 €
Precio m ² /edif.: 564,03 €/ m ²	Indemnización (25%)	163.097,73 €
	Intereses (1-8-93/30/9/15)	189.078,30 €
		<hr/> TOTAL..... 352.176,03 €

EXPROPIACION (STSJ CyL 8-2-2013/STS 30-1-2015 / Auto TSJ CyL 23-06-2015)

Superficies A+B+C= 1.918,40 m²/edif. x 564,03 €/ m² = 1.082.035,15+ P. Afecc 5%= 1.136.136,91 €

Pagado el 12-sep-2013	190.766,61 €
(sin P. Afecc)	
	945.370,30 €
Consignado el 12-sep-2013	385.425,98 €



*357.988,24 € =Justiprecio

17.899,41 €= 5% afección

9.538,33 €= 5% afeccc/190.766, 61

Principal pendiente (con afección)	559.944,32 €
------------------------------------	-----------------

INTERESES (STS 30-1-15 : FD 20º)
EXPROPIACION

Art. 56 LEF: Sobre 1.082.035,15 € . Desde 4 -dic-2007 hasta 22-sep-2010 (fecha fijación justiprecio)	142.369,15 €
--	-----------------

Art. 57 LEF: Solo sobre el justiprecio, sin P. afección: ex. arts. 47 y 57 LEF

Sobre 1.082.035,15 €. Desde 22-03-2011 hasta 12-sep-2013 (fecha abono/consignación parciales).	107.314,17 €
--	-----------------

Sobre[1.082.035,15 €-(190.766,61+357.988,24)=533.280,30€.Desde 13-Sep-2013 hasta 30-Sep-2015	41.720,05 €
--	-------------

149.034,22
€

Total intereses= 149.034,22.- €- 33.329,27.-€ (ya abnados 12-sep-2013)=
115.704,95.- €

TOTAL A PAGAR EXPROPIACION= 559.944,32.-€ +115.704,95.-€ =675.649,27.- €

**TOTAL OCUPACIÓN ILEGAL Y EXPROPIACIÓN = 352.176,03.-€ + 675.649,27.-€ =
1.027.825,30.- €**

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 1/2015, emitida por la Alcaldía-Presidencia, el fecha 20 de julio de 2014, cuya literalidad dice:

“Vista la Memoria de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, en que se propone la tramitación de expediente administrativo de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, para atender los gastos correspondientes a principal, intereses e indemnizaciones pendientes de pago de la expropiación de los terrenos sitos en calle Soldado Español, motivada en que no existe en el vigente presupuesto crédito al efecto para



atender las necesidades que se plantean y el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, todo ello por un importe total de 1.027.825,30 €.

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el presupuesto municipal el crédito existente sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario en el primer caso, o Suplemento de Crédito en el segundo.

Por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar como inversión financieramente sostenible, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL, según la redacción dada a la misma por la disposición final Primera del Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, la que se propone para atender los gastos correspondientes a principal, intereses e indemnizaciones pendientes de pago de la expropiación de los terrenos sitos en calle Soldado Español.

SEGUNDO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante Crédito Extraordinario, por importe de UN MILLON VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.027.825,30 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

TERCERO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal, en fecha 17 de julio de 2015, sobre los costes estimados de generación de espacio ajardinado en la confluencia de la Avenida Padre Claret con calle Soldado Español y mantenimiento anual del mismo.

Visto el Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la orden de la Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria mediante *CRÉDITO EXTRAORDINARIO*, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos para los que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal y el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, todo ello por un importe total de 1.027.825,30 €.

Esta Intervención informa,



1º.- El expediente que se propone, tiene como fin dar cobertura presupuestaria para atender los gastos correspondientes a principal, intereses e indemnizaciones pendientes de pago de la expropiación de los terrenos sitos en calle Soldado Español, por importe total de 1.027.825,30 €, para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto municipal para 2015.

2º.- El expediente trae su causa del informe de esta Intervención de fecha 17 de junio 2015, relativo al destino del superávit presupuestario obtenido en la liquidación del ejercicio 2014, en cuya conclusión segunda se informa que en aplicación de las normas contenidas en el artº 32 y disposición adicional Sexta de la LOEPSF, el Ayuntamiento de Segovia podrá destinar el importe restante del superávit del ejercicio 2014 (1.216.293,74 €), a la financiación de inversiones productivas, financieramente sostenibles, con los requisitos que se señalan en el apartado I.6 del mismo.

3º.- La modificación que se propone se realiza para afrontar inversiones que se consideran financieramente sostenibles, acreditándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Decimosexta del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Informe/Memoria referenciado que contempla la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

4º.- La financiación de la modificación de crédito, que asciende a la cantidad total de 1.027.825,30 €, se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por dicho importe, que se encuentra disponible y puede utilizarse. En este sentido, los ingresos previstos en el presupuesto se vienen efectuando con normalidad.

5º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- La modificación se concreta en los créditos presupuestarios que se detallan :

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

15321.60000 – Adquisición Terrenos para vial en C/ Soldado Español
1.027.825,30 €

TOTAL AUMENTOS 1.027.825,30 €

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES



870.01 R.T. Para Gastos Generales que financian Créditos
1.027.825,30 €

Extraordinarios

TOTAL FINANCIACION 1.027.825,30 €

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES
1.027.825,30 €

TOTAL AUMENTOS 1.027.825,30 €

FINANCIACION

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS
1.027.825,30 €

TOTAL FINANCIACION 1.027.825,30 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa : 15321.- PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS
1.027.825,30 €

TOTAL 1.027.825,30 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 1.027.825,30 €

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia, la Memoria elaborada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios e Informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, todos ellos reproducidos en el presente dictamen, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos POSE (5), y UpyD (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los vocales representantes de los grupos Popular, (4), y Ciudadanos, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,



PROPONE:

PRIMERO.- Declarar como inversión financieramente sostenible, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL, según la redacción dada a la misma por la disposición final Primera del Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, la que se propone para atender los gastos correspondientes a principal, intereses e indemnizaciones pendientes de pago de la expropiación de los terrenos sitos en calle Soldado Español.

SEGUNDO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante Crédito Extraordinario, por importe de **UN MILLON VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.027.825,30 €)**, en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

15321.60000 – Adquisición Terrenos para vial en C/ Soldado Español ... 1.027.825,30 €

TOTAL AUMENTOS 1.027.825,30 €

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

870.01 R.T. Para Gastos Generales que financian Créditos 1.027.825,30 €
Extraordinarios

TOTAL FINANCIACION 1.027.825,30 €

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 1.027.825,30 €

TOTAL AUMENTOS 1.027.825,30 €

FINANCIACION

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS 1.027.825,30 €

TOTAL FINANCIACION 1.027.825,30 €



RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa : 15321.- PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	1.027.825,30	€
<u>TOTAL</u>	<u>1.027.825,30</u>	€
<u>TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA.....</u>	<u>1.027.825,30</u>	€

TERCERO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación

EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE, “

Intervenciones.-

Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Cosme Aranguren Gallego, en representación del grupo municipal de UPYD-Centrados en Segovia, para exponer y justificar el voto a favor de de su Grupo.

Votación.- Tras esta intervención, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos de los cuales 14 son votos a favor, ninguno en contra y el resto, 10, abstenciones.

ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resulta aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- Declarar como inversión financieramente sostenible, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL, según la redacción dada a la misma por la disposición final Primera del Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, la que se propone para atender los gastos correspondientes a principal, intereses e indemnizaciones pendientes de pago de la expropiación de los terrenos sitos en calle Soldado Español.

SEGUNDO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante Crédito Extraordinario, por importe de UN MILLON



VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
(1.027.825,30 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

15321.60000 – Adquisición Terrenos para vial en C/ Soldado Español ... 1.027.825,30 €

TOTAL AUMENTOS 1.027.825,30 €

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

870.01 R.T. Para Gastos Generales que financian Créditos 1.027.825,30 €
Extraordinarios

TOTAL FINANCIACION 1.027.825,30 €

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 1.027.825,30 €

TOTAL AUMENTOS 1.027.825,30 €

FINANCIACION

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS 1.027.825,30 €

TOTAL FINANCIACION 1.027.825,30 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa : 15321.- PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS 1.027.825,30 €

TOTAL 1.027.825,30 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 1.027.825,30 €



TERCERO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)